

FECHA DE EXPEDICIÓN:

CIUDAD DE MÉXICO A, 05 MAR 2021

"México 2021, Año de la Independencia".

No. de BITÁCORA

09/AH-0305/02/21

OFICIO No. DGGIMAR.710/

000876

Autorización para la importación de plaguicidas, nutrientes vegetales, sustancias y materiales tóxicos o peligrosos

Con fundamento en los artículos 135 fracción IV, 153 fracción VII de Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 1, 2 fracción I, 3 fracción II, 30, 31, 32 y 33 del Reglamento en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Certificados de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias y Materiales Tóxicos o Peligrosos; 29 fracción I, X, XII y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; el Acuerdo que Establece la Clasificación y Codificación de Mercancías cuya Importación y exportación está sujeta a Regulación por parte de las Dependencias que integran la Comisión Intersecretarial para el Control del Proceso y uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Tóxicas y el Acuerdo que establece la clasificación y codificación de mercancías cuya importación y exportación está sujeta a regulación por parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y demás disposiciones aplicables, se expide la presente autorización de importación a favor de la empresa denominada

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL

TAGROS CHEMICAL CORPORATION DE MEXICO S DE RL DE CV
CAMPOS ELISEOS NO. 219, INT. 2, POLANCO IV SECCIÓN,
CP. 11550, MIGUEL HIDALGO, CIUDAD DE MÉXICO
TEL. 55-52508242

R.F.C. o C.U.R.P.

TCC150714EI4

VIGENCIA INICIAL

05 MAR 2021

VIGENCIA FINAL

01/02/2022

NOMBRE COMERCIAL

PYRIPROXYFEN TECHNICAL (PIRIPROXIFEN)

NOMBRE QUÍMICO / IUPAC

4-fenoxifenil (RS)-2-(2-piridiloxi) propil éter

CATEGORÍA TOXICOLÓGICA

4

CAS

95737-68-1

ESTADO FÍSICO

SÓLIDO

CONCENTRACIÓN EN (%) O COMPOSICIÓN

NO MENOS DE 98.74%

CANTIDAD

1,000,000

UNIDAD DE MEDIDA

KILOGRAMOS

CANTIDAD UMT

1,000,000

UMT

KILOGRAMO

FRACCIÓN ARANCELARIA

2933.39.99

OBJETO DE LA IMPORTACIÓN

DISTRIBUCIÓN

PAÍS DONDE SE ELABORA O PRODUCE

IND

PAÍS DE PROCEDENCIA

ESP IND LKA

ADUANA DE ENTRADA

VERACRUZ, CD. CAMARGO, TAMPS.,
MANZANILLO, AEROPUERTO INT. DE LA CD
DE MÉXICO

EL DIRECTOR GENERAL



ING. RICARDO ORTIZ CONDE

LA PRESENTE AUTORIZACIÓN SE OTORGA BAJO LAS CONDICIONES QUE APARECEN AL REVERSO



0090297



CONDICIONANTES DE LA AUTORIZACIÓN

I. La presente autorización no exime al autorizado del cumplimiento de otras obligaciones contenidas en leyes, reglamentos o cualquier otro instrumento legal aplicable en la materia.

II. Esta autorización, podrá ser revocada por la autoridad competente al incumplimiento de alguna de las condicionantes establecidas en la presente, o bien por la violación de cualquier disposición legal aplicable en la materia, sin perjuicio de la reparación del daño derivado de la responsabilidad ambiental que en su caso pudiera originarse, así como de las sanciones civiles o penales que conforme a derecho procedan. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 10 y 12 de la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental y 153 fracción VII y VIII de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

III. En caso de ocurrir un derrame, infiltración, descarga o vertido del material peligroso autorizado en la presente, deberá avisar de inmediato a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) y a las autoridades competentes, así como llevar a cabo las acciones contenidas en su Programa de medidas de prevención y atención para casos de emergencia y accidentes.

IV. Al término de la vigencia de esta Autorización, presentar un informe que incluya lo siguiente: los destinatarios o compradores del producto y cantidades, debiendo indicar el total de la cantidad importada. Dicha información deberá presentarse en medio electrónico.

V. De conformidad con los artículos 28 fracción I y 31 fracción IX de la LGPGIR, se le informa que como importador de plaguicidas, deberá presentar para su respectiva evaluación ante esta Unidad Administrativa, a través del trámite SEMARNAT-07-024, el "Plan de Manejo de productos que al desecharse se convierten en residuos peligrosos".

Informativo: Para la expedición de la presente autorización se recibió como requisito previo el permiso de COFEPRIS número 0402600500120214006000124

Hago de su conocimiento que el trámite para la importación y exportación de materiales regulados en el Acuerdo CICOPLAFAST puede ser realizado de manera digital, a través del Portal de Ventanilla Única de Comercio Exterior Mexicano (VUCEM), en la liga: <https://www.ventanillaunica.gob.mx/vucem/index.html>.

ROC/JHCG/SBJ/JCH

C.c.e.p. Biól. Horacio Bonfil Sánchez, Encargado de la Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental.

M. en C. Rosario del Carmen Peyrot González, Directora General de Inspección Ambiental en Puertos, Aeropuertos y Fronteras. - rosario.peyrot@profepa.gob.mx

Biól. Felipe Olmedo Octaviano, Director de Inspección y Vigilancia de Sustancias Peligrosas en Puertos, Aeropuertos y Fronteras.- felipe.olmedo@profepa.gob.mx

Biól. José Humberto Cuevas García, Director de Riesgo y Proyectos.

Ing. Sergio I. Bazán Jiménez, Subdirector de Análisis de Riesgo de Plantas en Operación Gubernamental.

Página 2 de 2

09/AH-0305/02/21